

**Ente fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

**Fondo:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

**Número de auditoría:** AEFMOD-07-DIF-2019

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P., del ejercicio 2019, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2020.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## **II. Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## **III. Alcance**

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 7,215,843.53
Muestra auditada:	\$ 4,880,897.56
Representatividad de la muestra:	67.6%

## **IV. Seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno

**1.** El Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió contestar el cuestionario de control interno que le fue requerido mediante oficio ASE-CFMOD-077/2020 de fecha 18 de febrero de 2020 y notificado el 20 de febrero del mismo año, a la Directora; en razón de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado no tuvo elementos para emitir una opinión respecto del control interno para la gestión de los recursos del Sistema Municipal DIF.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 006, del 18 de septiembre de 2020, anexó para su desahogo el cuestionario de control interno requerido, mismo que mostró un porcentaje general de cumplimiento del 31.0%.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el cuestionario que anexó arrojó un porcentaje muy bajo de cumplimiento, además que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para mejorar el control interno y de los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-07-DIF-2019-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

**2.** Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que el Junta de Gobierno omitió sesionar de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, pues no acreditó el acta de la sesión ordinaria correspondiente al 3er trimestre del ejercicio 2019.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 007, del 18 de septiembre de 2020, manifestó que la Directora del SMDIF, se encuentra en cuarentena por la cuestión del COVID19, por tal motivo no pudo contestar la observación, toda vez que ella tiene el control del archivo.*

En virtud de que el ente auditado, omitió aportar documentación o aclaraciones para subsanar la inconsistencia, no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron convocar y realizar las sesiones ordinarias del Órgano de Gobierno.

**3.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que éste, contó con un Reglamento Interno debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de abril de 2016, sin embargo, omitió publicar los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 008, del 18 de septiembre de 2020, manifestó que la Directora del SMDIF, se encuentra en cuarentena por la cuestión del COVID19, por tal motivo no pudo contestar la observación, toda vez que ella tiene el control del archivo.*

En virtud de que el ente auditado, omitió aportar documentación o aclaraciones para subsanar la inconsistencia, no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron solicitar la publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos.

**4.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 009, del 18 de septiembre de 2020, manifestó que la Directora del SMDIF, se encuentra en cuarentena por la cuestión del COVID19, por tal motivo no pudo contestar la observación, toda vez que ella tiene el control del archivo.*

En virtud de que el ente auditado, omitió aportar documentación o aclaraciones para subsanar la inconsistencia, no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron elaborar, aprobar y solicitar la publicación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que la Directora, omitió acreditar que formuló y presentó el informe del avance de los programas institucionales a la Junta de Gobierno.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 010, del 18 de septiembre de 2020, manifestó que la Directora del SMDIF, se encuentra en cuarentena por la cuestión del COVID19, por tal motivo no pudo contestar la observación, toda vez que ella tiene el control del archivo.*

En virtud de que el ente auditado, omitió aportar documentación o aclaraciones para subsanar la inconsistencia, no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la omisión en que incurrió la Presidenta o titular, al no presentar el informe del avance de los programas institucionales.

**6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se advirtió que la Directora, omitió acreditar que presentó los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2019 a la Junta de Gobierno.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 011, del 18 de septiembre de 2020, manifestó que la Directora del SMDIF, se encuentra en cuarentena por la cuestión del COVID19, por tal motivo no pudo contestar la observación, toda vez que ella tiene el control del archivo.*

En virtud de que el ente auditado, omitió aportar documentación o aclaraciones para subsanar la inconsistencia, no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la omisión en que incurrió la Presidenta o titular, al no elaborar los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2019.

**7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió presentar los informes del Órgano de Vigilancia, lo anterior en razón de que omitió contratar los servicios de un profesionista, para ocupar el cargo de Contralor Interno, durante el ejercicio de 2019.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 012, del 18 de septiembre de 2020, mencionó que para el ejercicio 2019, no se contó con Contralor Interno.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que el argumento que expuso, no exime de la obligación de llevar a cabo la función de vigilancia, en todo caso, omitió presentar los informes correspondientes al ejercicio de 2019, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la omisión en que incurrió el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., que en su gestión omitió contratar los servicios de un profesionista, para ocupar el cargo de Contralor Interno, y en consecuencia de la presentación de los informes de dicho Órgano de Vigilancia, durante el ejercicio de 2019.

**8.** Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante sesión ordinaria número 2, de la Junta de Gobierno, el 15 de diciembre de 2018; mismo que no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 013, del 18 de septiembre de 2020, anexo oficio sin número, con sello de recibido por la Secretaria General de Gobierno, el 31 de diciembre de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien se solicitó la publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, está fue de manera extemporánea, observando además, que omitió anexar un ejemplar de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que no se solventó la observación.

## AEFMOD-07-DIF-2019-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., le dé seguimiento al proceso de publicación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, con objeto de formalizar dicho documento y cumplir con las disposiciones legales aplicables.

**9.** Con el análisis de las cifras que revelaron los estados presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., se comprobó que la suma de las previsiones aprobadas del gasto coinciden con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

### **Origen de los recursos**

**10.** El Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., de acuerdo a los registros contables al 31 de diciembre de 2019, no obtuvo recursos por concepto de cuotas de recuperación por los servicios de asistencia social, conforme a lo que dispuso la Junta de Gobierno, en la tercera sesión ordinaria, del 2 de enero de 2019.

**11.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF, obtuvo recursos que le transfirió el Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por concepto de cuotas de recuperación del Comedor Comunitario, por un monto de \$23,451.00, observando que emitió comprobantes que no reunieron requisitos fiscales.

### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 014, del 18 de septiembre de 2020, anexó los comprobantes fiscales (CFDI), emitidos por concepto de cuotas de recuperación del Comedor Comunitario, por un monto de \$23,451.00, que acreditan la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que se expidieron los comprobantes respectivos, mismos que cumplieron con los requisitos fiscales, con lo que se solventó la observación por un monto de \$23,451.00.

**12.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF, recibió recursos por un monto de \$7,299,999.61, transferidos por parte del Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que omitió expedir los comprobantes de los meses enero, marzo, mayo y junio respectivamente.

### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 015, del 18 de septiembre de 2020, anexó los comprobantes fiscales (CFDI), emitidos por concepto de las aportaciones que le realizó el Municipio.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que se expidieron los comprobantes de los meses enero, marzo, mayo y junio de 2019, mismos que cumplieron con los requisitos fiscales, con lo que se solventó la observación.

## Servicios personales

**13.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., si bien consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, las partidas que integraron la muestra de auditoría y que se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales; éste no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 016, del 18 de septiembre de 2020, anexo oficio sin número, con sello de recibido por la Secretaria General de Gobierno, el 31 de diciembre de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que las partidas que integraron la muestra de auditoría, se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, autorizado por la Junta de Gobierno el 15 de diciembre de 2018, con lo que se solventó la observación.

**14.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

**15.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, las percepciones nominales efectivamente pagadas al personal que ocupó el puesto de Intendencia, excedieron el número de plazas autorizadas para dichos puestos en el Tabulador de Sueldos autorizado por la Junta de Gobierno, el 15 de diciembre de 2018; observando pagos por un monto de \$42,231.20.

### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 017, del 18 de septiembre de 2020, anexó copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, del 25 de junio de 2019, donde se aprobó la ampliación de una plaza para el puesto de Intendencia.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que la Junta de Gobierno autorizó de manera oportuna, la plaza extra del puesto de intendencia, con lo que se solventó la observación por un monto de \$42,231.20.

**16.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos para contratar personal eventual durante el ejercicio 2019.



**17.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió entregar los expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejara constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 018, del 18 de septiembre de 2020, mencionó su compromiso para integrar todos y cada uno de los expedientes del personal que labora en el SMDIF.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos, y señalar los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-07-DIF-2019-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar y actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos.

**18.** Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar la presencia física del personal adscrito al SMDIF y que estos hayan realizado las actividades para las que fueron contratados.

**19.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió entregar los expedientes por cada uno de los servidores públicos, en tal virtud, no se tuvieron los elementos para comprobar si hubo servidores públicos que desempeñaron otro cargo o puesto en el sector público o privado; ni constatar que no existió parentesco entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 019, del 18 de septiembre de 2020, anexó las actas de nacimiento de cada uno de los trabajadores y funcionarios del SMDIF.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos, y señalar los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar y actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos.

**20.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., cuatro servidores públicos dejaron de laborar durante el ejercicio 2019, observando que no se les cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, omitiendo además documentar e informar de las citadas bajas, a la Junta de Conciliación y Arbitraje.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 020, del 18 de septiembre de 2020, mencionó que está en proceso de conciliación para acordar la cantidad del finiquito.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de que se cubrieron los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que dejaron de laborar en el ejercicio 2019, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por la omisión en que incurrieron los servidores públicos que en su gestión, omitieron cubrir los haberes laborales a que tuvieron derecho los servidores públicos que dejaron de laborar en el ejercicio 2019.

**Materiales y suministros**

**21.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., si bien consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, las partidas que integraron la muestra de auditoría y que se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros; éste no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 021, del 18 de septiembre de 2020, anexo oficio sin número, con sello de recibido por la Secretaria General de Gobierno, el 31 de diciembre de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que las partidas que integraron la muestra de auditoría, se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, autorizado por la Junta de Gobierno el 15 de diciembre de 2018; y que el seguimiento de la publicación se incorporó en el resultado número 8 del presente informe, con lo que se solventó la observación.

**22.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**23.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de materiales y suministros, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**24.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de materiales y suministros durante el ejercicio 2019.

### **Servicios generales**

**25.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., si bien consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, las partidas que integraron la muestra de auditoría y que se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales; éste no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 022, del 18 de septiembre de 2020, anexo oficio sin número, con sello de recibido por la Secretaria General de Gobierno, el 31 de diciembre de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que las partidas que integraron la muestra de auditoría, se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, autorizado por la Junta de Gobierno el 15 de diciembre de 2018; y que el seguimiento de la publicación se incorporó en el resultado número 8 del presente informe, con lo que se solventó la observación.

**26.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**27.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., suscribió los contratos respectivos por los servicios profesionales de consulta médica, mediante reportes de los pacientes atendidos.

**28.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2019.

### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**29.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., si bien consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, las partidas que integraron la muestra de auditoría y que se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; éste no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 023, del 18 de septiembre de 2020, anexo oficio sin número, con sello de recibido por la Secretaria General de Gobierno, el 31 de diciembre de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que las partidas que integraron la muestra de auditoría, se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, autorizado por la Junta de Gobierno el 15 de diciembre de 2018; y que el seguimiento de la publicación se incorporó en el resultado número 8 del presente informe, con lo que se solventó la observación.

**30.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integra la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumple con los requisitos fiscales; así como la documentación que justifica razonablemente los gastos.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**31.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., si bien consideró en su Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno, las partidas que integraron la muestra de auditoría y que se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (adquisiciones); éste no fue publicado en el Periódico Oficial del Estado.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 024, del 18 de septiembre de 2020, anexo oficio sin número, con sello de recibido por la Secretaria General de Gobierno, el 31 de diciembre de 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que las partidas que integraron la muestra de auditoría, se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, autorizado por la Junta de Gobierno el 15 de diciembre de 2018; y que el seguimiento de la publicación se incorporó en el resultado número 8 del presente informe, con lo que se solventó la observación.

**32.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó razonablemente los gastos.

**33.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**34.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a la adquisición de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2019, fueron debidamente incorporados al inventario, asignándoles una clave para su identificación, sin embargo, con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo, en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los citados bienes existieron físicamente, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo.

**35.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (adquisiciones), durante el ejercicio 2019.

### **Registro contable**

**36.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que incumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 53.0% de disposiciones en tiempo y forma, incumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 025, del 18 de septiembre de 2020, se comprometió a implementar en tiempo y forma el registro presupuestal de las operaciones de ingreso y egreso para dar cumplimiento a la normatividad.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para cumplir con la normatividad emitida por el CONAC y de los plazos para llevarlas a cabo, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**37.** Se observó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., destinó de manera efectiva a la asistencia social, ni lo precisó en notas a los estados financieros, de tal suerte que el objetivo primordial del Sistema Municipal DIF no se percibió.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 026, del 18 de septiembre de 2020, anexó Estado Analítico del presupuesto de Egresos por proyecto, donde detalla lo ejercido por cada programa social.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que efectivamente se ha perseguido y cumplido el objetivo del ente, que es la asistencia social, sin embargo, contablemente esto no se reveló de manera adecuada, toda vez que las erogaciones realizadas con ese propósito fueron registradas en diversas cuentas, según lo previsto por normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que resultó relevante que en notas a los Estados financieros, el ente informe de manera puntual el monto de los recursos destinados a la asistencia social, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-05-003 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que, en notas a los Estados financieros, revele adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

**38.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a la transferencia de recursos que realizó el Municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P.

**39.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acredita.

**40.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, existen saldos en cuentas por cobrar que revelaron la disposición de recursos para gastos a comprobar por un monto de \$112,084.27, así como para préstamos personales a empleados por un monto de \$3,500.00, los cuales no fueron comprobados y/o recuperados al 31 de diciembre de 2019; observando además, que el Sistema Municipal DIF no acreditó documentalmente las gestiones de cobro que realizó y que la disposición de recursos para estos fines no fue prevista en el Presupuesto de Egresos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 027, del 18 de septiembre de 2020, mencionó que los saldos de las cuentas por cobrar ya se encuentran en análisis de la Contraloría Interna, para dar seguimiento de las mismas.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para la comprobación de los gastos o de las gestiones de recuperación de los saldos en cuentas por cobrar, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019; por lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-07-DIF-2019-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., por un monto de \$115,584.27 (Ciento quince mil quinientos ochenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la disposición de recursos destinados como préstamo personal o gastos a comprobar a empleados, no recuperados o no comprobados al cierre del ejercicio; en su caso deberán ser acreditados ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental del reintegro correspondiente.

**41.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 028, del 18 de septiembre de 2020, mencionó su compromiso por encontrar una alternativa de valuación, dado que contratar un perito sería muy costoso y el SMDIF no cuenta con los recursos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, así como los plazos para llevarlas a cabo, lo anterior con la finalidad de cumplir con la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Concejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valuar el inventario y conciliarlo con los registros contables, acorde a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**42.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron incorrectos, ya que un monto de \$1,821,636.86, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 029, del 18 de septiembre de 2020, mencionó su compromiso por encontrar una alternativa de valuación, dado que contratar un perito sería muy costoso y el SMDIF no cuenta con los recursos necesarios, comentó además, que en los procesos de entrega recepción de las administraciones pasadas, no se encontró evidencia de entrega de documentación que acredite la propiedad de los bienes, pero físicamente si se encuentra al servicio del SMDIF.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que no contó con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad de los bienes, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inventariados.

**43.** Con motivo de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, no se realizó visita de campo al Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., en tal virtud, no se contaron con elementos para comprobar que los bienes muebles e intangibles adquiridos en ejercicios anteriores, existieron físicamente, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo.



**44.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 030, del 18 de septiembre de 2020, mencionó su compromiso por encontrar una alternativa de valuación, y así poder determinar la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se corroboró que al no contar con la documentación comprobatoria y justificativa que le permita valorar los bienes inventariados, consecuentemente no le fue posible reconocer la depreciación de los mismos, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-07-DIF-2019-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**45.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, fueron correctos, ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y el devengo de los bienes o servicios; a excepción de saldos contrarios a la naturaleza de la cuenta (en rojo) por un monto de \$112,421.47.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 031, del 18 de septiembre de 2020, mencionó que los saldos contrarios a su naturaleza de las cuentas por pagar ya se encierran en análisis de la Contraloría Interna, para dar seguimiento de las mismas.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente el saldo de cuentas por pagar.

**46.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., omitió integrar expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Titular del Órgano de Control Interno del Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., mediante oficio número 032, del 18 de septiembre de 2020, anexó una muestra de los expedientes de sus principales proveedores.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que si bien se anexó evidencia de las acciones emprendidas para integrar los expedientes de los proveedores, éstos están incompletos, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-07-DIF-2019-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron integrar los expedientes por cada uno de los prestadores de bienes o servicios.

**47.** Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldan, no determinando irregularidades al respecto. Cabe señalar que de manera complementaria se solicitó compulsar a los proveedores, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

**48.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, y honorarios, correspondientes al ejercicio 2019.

**49.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

**50.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019, el Sistema Municipal DIF de Mexquitic de Carmona, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 27 resultados con observación, de los cuales 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 19 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 15 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 115,584.27

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión con salvedad**

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$ 4,880,897.56 que representó el 67.6% de los \$7,215,843.53 que integran el universo seleccionado de los recursos ejercidos provenientes de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Mexquitic de Carmona, S.L.P., durante el período fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

C.P. Félix Azuara González

Supervisor

C.P. Ana Marcela Segura Velázquez

Auditor

## **IX. Marco legal**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley Federal del Trabajo.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí
- Reglamento Interno, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de abril de 2016.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 20 de octubre de 2020.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EPG/FAG/ASV

VERSIÓN PÚBLICA